ApiaDocumentum		EXPEDIENTE Nº
		2021-33-1-00182
Oficina Actuante:	Gestión Documental	
Fecha:	24/02/2021 15:45:41	
Tipo:	Otras actuaciones	

Resolución N.º 104/2021

VISTO: la licencia médica de la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva, durante el período del 2 al 31 de marzo de 2021.

RESULTANDO: **1)** Que el artículo 59 de La Ley N° 19483 de fecha 5 de enero de 2017 establece el régimen de subrogaciones de los fiscales letrados por razones de licencia, vacancia temporal o definitiva tanto en el orden jurisdiccional como en el orden administrativo, disponiendo que "serán subrogados por otro Fiscal Letrado de su misma categoría o por el Fiscal Adjunto o Adscripto en la forma que determine la reglamentación"

2) Que por Resolución N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017 se reglamentó el régimen de subrogaciones conforme a la ley citada, estableciendo que las Fiscalías Departamentales de único turno serán subrogadas por un integrante de la misma Fiscalía.

3) Que por nota de fecha 24 de febrero de 2021, los Fiscales Adscriptos que integran la Fiscalía Departamental de Bella Unión proponen distribuirse el período a subrogar anteriormente mencionado.

4) Que por Resolución N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 se delegó en la Prosecretaria Letrada la decisión de designar Fiscal subrogante por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, y a los efectos de no resentir el correcto funcionamiento del servicio, es conveniente acceder a lo solicitado, y designar un Fiscal Adscripto para subrogar a la Dra. Stella Da Silva, durante el período del 2 al 31 de marzo de 2021.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley n° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, Ley n.º 19483 de fecha 5 de enero de 2017 y Resoluciones N.º 034/017 de fecha 1º de febrero de 2017, y N.º 615/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020.

LA PROSECRETARIA LETRADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 02 al 03 de marzo de 2021 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dr. Andrés Pricoli.

2º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 04 al 08 de marzo de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Ana Iriarte.

3º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 09 al 19 de marzo de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Silvia Ferreira.

4º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 20 al 22 de marzo de 2021 con el Fiscal Letrado Adscripto de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dr. Andrés Pricoli.

5º) SUBROGAR a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Stella Da Silva durante el período del 23 al 31 de marzo de 2021 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Bella Unión, Dra. Silvia Ferreira

6º) NOTIFICAR a las Dras. Silvia Ferreira, Stella Da Silva, Ana Iriarte, y al Dr. Andrés Pricoli.

7º) COMUNICAR a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al Departamento de Liquidación de Haberes, al Departamento Financiero Contable, a la Fiscalía Departamental de Bella Unión, al Área del Sistema Penal Acusatorio, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

8º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

9°) CUMPLIDO, archívese.

CA/cap

Actuante:
Alejandra Villar Anllul
Pase a Firma
Claudia Aquino Benoit

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE Nº
		2021-33-1-00182
Fecha:	25/02/2021 12:36:41	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Claudia Aquino Benoit	25/02/2021 12:36:40	Avala el documento